

Compreheniendo con lo respondido por el Can-
cellero Procurador judicial general á las
ladas que veledis de no ofrecerle el paso
alguno para su aprovacion en su Inteli-
gencia y en la de otra quenta Nueva
la aprovada, que en la siguiente fue
tar que á dho depositario se reservan
se le haga cargo de los veinte y un mill ciento
quarenta d. y dos mrs. en que es el

canon de favor de dho amittido

serite para librar
salarios de Comis.
de Papión =

la Cuid. Nueva que para librar el salario
de Tutoria y Comis. de Papión y de

generalm. de todos los Can. Hess. para el

primer Can. de ordin. que se celebre

Don. Bermudez
de susma

[Handwritten signatures]
Antuenou
Francisco de
Coneba

Cuid. de Ber-
nave

En la villa y m. Cuid. de Cantabria y sala Capi-
tular de ella en once dias del mes de Junio

ano de mill y setecientos y siete, se juntaron

á cauido de susma los señ. D. Juan Ber-
mudez de Castro Abogado de la R. Cámara

Alcalde mayor y Corregidor Interino desta

Ciudad por su M. D. Pedro de la Lanza,

Thomas de Montenegro, D. Alonso Her-
nandez de Sotomayor, D. Alonso Her-
nandez de Sotomayor, D. Alonso Her-

D. Martin de Caceres, D. Alonso Her-

